



Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibe respuesta de la Nueva EPS, pasa para resolver. Bucaramanga, 03 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

MODIFICACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 2020-00095-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la NUEVA EPS en la cual certifican la afiliación y empleador del señor Gabriel Hernando Tarazona Carrillo.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese al Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Judicial
Superior de la Judicatura



República de Colombia

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 04 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 047 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria

RE: TRASLADO POR COMPETENCIA RAD. 2020-00095-00 OFICIO SOLICITA INFORMACION

Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Lun 25/04/2022 9:19 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

-
Cordial saludo Señor(a)

Quando la certificacion sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos

-
AGRADECEMOS PARA SUS PROXIMOS REQUERIMIENTOS abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co este es el canal destinado única y exclusivamente para recibir sus solicitudes de ubicación de usuarios por parte de ENTES DE CONTROL,

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE GESTION OPERATIVA

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Bogotá, Colombia



No dar respuesta a este correo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 16:54

Para: Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

Cc: Cesar Guarín <cguarin@defensoria.edu.co>

Asunto: RAD. 2020-00095-00 OFICIO SOLICITA INFORMACION

Buenas tardes, adjunto remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada." "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Señores

RAMA JUDICIAL
BOGOTA

Asunto: Canal de información para solicitud de datos.

Reciba un cordial saludo de NUEVA EPS S.A; Nos sentimos orgullosos de saber que confía en nosotros y que podemos marcar diferencia en pro de mejorar la calidad de vida de los afiliados con acciones concretas.

Hemos identificado que su entidad nos remite periódicamente solicitudes en las cuales nos requiere información de datos básicos o de geo-referenciación de afiliados a nuestra entidad, estas solicitudes las hemos recibidos a través de nuestra página WEB o línea de atención al afiliado y aportante.

Para Nueva EPS es muy importante atender su solicitud, para lo cual hemos destinado el correo electrónico certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co con el objetivo de que sea el único canal para atender este tipo de solicitudes y así generar una respuesta con una mayor oportunidad y de fondo a su solicitud.

Agradecemos que sus solicitudes sean remitidas al correo electrónico mencionado y le expresamos nuestra permanente disposición para atender sus sugerencias.

Los datos e información personal serán tratados por Nueva EPS de acuerdo con lo establecido en el decreto 1109 de 2020 artículo 12:

“Artículo 12. Tratamiento de la información. Para los efectos del presente decreto, las entidades públicas y privadas están autorizadas a recibir y suministrar los datos personales de los que trata la Ley 1581 de 2012 y la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países conforme a la Ley 1266 de 2008. Las entidades privadas y públicas receptoras de esta información, deberán utilizar los datos e información solo para los fines aquí establecidos y estarán obligadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad, circulación restringida y confidencialidad.”

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes, followed by a small flourish.

Dirección Gestión Operativa
NUEVA EPS S.A.

The logo for Nueva EPS, featuring the word "nueva" in blue lowercase letters, with the "v" in red, and "eps" in blue lowercase letters below it.

gente cuidando gente

Bogota, 25 de abril de 2022
VO-GA-DA-CERT-2021- 706585

Señor(a)
JUZGADO CUARTODE FAMILIA
CLL 35 ENTRE CRR 11Y 12
ELVIRA RODRIGUEZ
EMAIL: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA-SANTAND

Asunto: RADICADO 680013110002020 00095 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

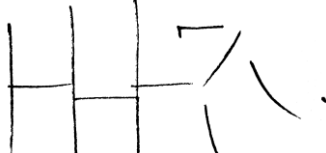
En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	91540296	GABRIEL HERNANDO		TARAZONA	CARRILLO
Departamento		Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion
SANTANDER		PIEDRECUESTA		1/07/2011	ACTIVO
Direccion		Telefono		Correo	
LT 20 MZ 23 ACAPULCO GIRON				supervisorgabriel1@hotmail.com	
Tipo Afiliado	COTIZANTE		Parentesco		
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURID		NI	804003472	CL 41 NO 27 41 S	6977811

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECCION DE GESTION OPERATIVA
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.